MODALIDAD I

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

(2954.MT) MT-22-5 Reconocer e impulsar buenas prácticas en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género.

Documento meta.

Noviembre del 2022.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3

DIAGNOSTICO BASE 4

MARCO NORMATIVO: 5

ACTORES ESTRATÉGICOS PARA LA PRUEBA PILOTO EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: 7

LINEAMIENTOS DE LA PRUEBA PILOTO EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON PERSPECTIVA DE GÉNERO; "POR UNA MOVILIDAD LIBRE Y SEGURA PARA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES": 8

Primera etapa: Encuentro de buenas prácticas en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género. 8

Segunda etapa: Selección de buena practica en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género en el ámbito local. 8

Tercera etapa: Diseño de prueba piloto en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género en el ámbito local. 9

Cuata etapa: ejecución de la prueba piloto. 10

1.- ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD. 11
2.- ACERCAMIENTO CON LAS COMUNIDADES. 11
3.- CAPACITACIONES. 12
4.- DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS COMUNIDADES. 13
5.- REHABILITACIÓN DE ESPACIOS. 14
6.- ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD. 14

EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS 15

PRIMERA ENCUESTA. - 15

ANÁLISIS SEGUNDA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD. 19

AJUSTES Y RECOMENDACIONES DEL DISEÑO DE LA PRUEBA PILOTO EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON PERSPECTIVA DE GÉNERO "POR UNA MOVILIDAD LIBRE Y SEGURA". 23

BIBLIOGRAFÍA. 26

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

INTRODUCCIÓN

El presente documento se integra con el desarrollo y ejecución de la meta 2954.MTMT-22-5 “Reconocer e impulsar buenas prácticas en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género”. Que busca identificar buenas prácticas entre dependencias de la administración pública, así como de asociaciones o sociedad civil que contribuyan a una movilidad segura para mujeres, niñas y adolescentes, con el objetivo de seleccionar una de ellas, diseñar y adecuar para su réplica, para contribuir a generar condiciones que permitan la seguridad ciudadana suficiente para que mujeres, niñas y adolescentes vivan tranquilas y gocen de libertad y bienestar en sus vidas; a través de acciones para proporcionar traslados seguros y libres de violencia para las mujeres niñas y adolescentes durante su movilidad en espacios públicos.

Dicha necesidad de identificar y llevar a cabo una prueba piloto que coadyuven a la construcción de paz con perspectiva de género en la movilidad segura para mujeres, niñas y adolescentes, nace de la falta de sensibilización y normalización del acoso callejero, así como de diversos tipos de agresiones sexuales y además delitos a los que son expuestas las mujeres, niñas y adolescentes en el ámbito de su desarrollo cotidiano, ya que las mujeres tienen patrones de movilidad más inseguros y desplazamientos más complejos, a su vez, son las que más utilizan el transporte público por los roles y las responsabilidades del hogar, ya que asumen los sistemas de cuidado y la seguridad de sus familias en los traslados a escuela, hospitales, parques, oficinas, actividades económicas, etc.

En el contexto social se ha normalizado que las mujeres, niñas y adolescentes vivan el acoso y agresiones sexuales durante su movilidad, no solo en transportes públicos o privados, sino en sus trayectos peatonales, incluso en los sitios donde se encuentran en espera de sus medios de transporte. Toques, roces sin consentimiento, palabras obscenas, abusos sexuales o violaciones son situaciones a las que se han enfrentado mujeres, niñas y adolescentes en los transportes y vialidades públicas, saliendo de la escuela a su casa, de su casa al trabajo, y dependiendo de la zona por donde transitan, así como la hora del día en que se mueven su seguridad se ve más vulnerable, al grado de decidir no transitar, por ser privadas de la libertad de ejercer su derecho al libre tránsito y seguridad ciudadana.

Existe un grave peligro para las mujeres, niñas y adolescentes en los espacios públicos que tienen que tomar para su traslado y uso de transporte, es necesario construir una movilidad sostenible con perspectiva de género.
La violencia que sufren las mujeres, niñas y adolescentes mediante el acoso y hostigamiento sexual en las vías públicas, atentan en contra de su dignidad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

humana, afectando su percepción de su libre desarrollo, y poniendo en riesgo su vida.

Por lo cual, nace la necesidad de diseñar una prueba piloto que coadyuve a eliminar el acoso y hostigamiento sexual que viven todos los días las mujeres, niñas y adolescentes en espacios públicos, dicha violencia que siempre se ha visto normalizada ante una sociedad donde sigue imperando la mentalidad del machismo, y la normalización de la mujer como objeto sexual, destruyendo su dignidad, y su estabilidad emocional y psicológica, generando temor en salir a sus actividades diarias.

La prueba piloto que a continuación se presenta, fue diseñada mediante los criterios de:

- Con enfoque local para el Estado de Baja California.
- Con perspectiva de género.
- Con enfoque en la movilidad pública.
- Con enfoque en la seguridad ciudadana.
- Que pueda ser replicable en otras localidades.
- Sin restricción etaria.
- Con metodología para su ejecución.
- Contar con un antecedente de la problemática que trate.
- Contar con medidas preventivas.
- Proporción de justicia.
- Promueve espacios inclusivos y seguros a las necesidades de las mujeres, niñas y adolescentes.
- Garantiza el goce y ejercicio de los derechos a la movilidad de las mujeres, niñas y adolescentes.
- Promueve la eliminación de la violencia y/o acoso sexual callejero.

MARCO NORMATIVO:

En relación a la elaboración del diseño de la prueba piloto se pudo determinar que en México, en la actualidad cuenta con una amplia normatividad en materia de igualdad y para salvaguardar y proteger los derechos de las mujeres así promover políticas por una igualdad entre mujeres y hombres en principio tenemos

La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero en donde nos señala: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”. Así

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

mismo en su artículo cuarto señala: “La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”. (UNIÓN, 1917)

Así mismo tenemos en tanto a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres, en los cuales son fuente de derecho por parte de los países partes.

En el artículo 3 de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer ONU: La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran: (UNIDAS O. D., 1993)

Párrafo 23 del anexo a la resolución 1990/15 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1990, en que se reconoce que la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad se ha generalizado y trasciende las diferencias de ingresos, clases sociales y culturas, y debe contrarrestarse con medidas urgentes y eficaces para eliminar su incidencia.

La resolución 1991/18 del Consejo Económico y Social, de 30 de mayo de 1991, en la que el Consejo recomendó la preparación de un marco general para un instrumento internacional que abordara explícitamente la cuestión de la violencia contra la mujer,

En el artículo 3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se establece que los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto. (UNIDAS N. , 1976)

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) hace especial mención refiriéndose a la violencia sexual como una de las violencias sistemáticas contra las mujeres señalando; que en la investigación del Estado “deberá incluirse la perspectiva de género para emprender líneas de investigación con respecto a la violencia sexual, así como incorporar líneas de investigación con forme a los protocolos y manuales”.

En el marco Nacional, tenemos en el artículo 3ro de la Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, que “Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

esferas de la vida". (UNIÓN, Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, 2007)

En la Ley General De Movilidad Y Seguridad Vial, se establece en su artículo 21, "el sistema de movilidad debe ser igualitario, equitativo e inclusivo, por lo que las autoridades competentes deberán garantizar la equiparación de las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a la movilidad, independientemente del modo que utilice para trasladarse, poniendo especial énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad por condición física, social, económica, género, edad u otra". A su vez en el artículo 22, establece que "Para cumplir con lo anterior, las autoridades competentes deberán diseñar y operar el sistema de movilidad respetando los siguientes criterios: (LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, 2022)
….

Fracción III.- "Perspectiva de género: El sistema de movilidad debe tener las condiciones adecuadas y diseñarse considerando estrategias que mejoren y faciliten el acceso e inclusión de las mujeres en un marco de seguridad y conforme a sus necesidades, con el fin de garantizar la igualdad de género."

En relación a la legislación Estatal, en la Ley De Movilidad Sustentable Y Transporte Del Estado De Baja California en su artículo 1ro, corresponde que: "La presente Ley es de observancia general en el Estado de Baja California, sus disposiciones son de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases y directrices generales para planificar, regular, controlar, vigilar, gestionar la movilidad, el transporte público y privado de personas y bienes en todas sus modalidades, garantizando las condiciones y derechos para el desplazamiento de las personas de manera segura, igualitaria, sustentable y eficiente". (California., 2020).

DIAGNOSTICO.

En el "Encuentro de buenas prácticas en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género", se contó con la asistencia de estudiantes de universidad, que manifestaron inseguridad durante sus traslados ya que muchas de las mujeres estudiantes, han sido víctimas de acoso sexual en la calle.
En base a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública de 2022, se estima que, en el estado de Baja California, 66.8% de la población de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

importante que aqueja hoy en día su entidad federativa, seguido del aumento de precios con 42.9% y la salud con 31.9 por ciento. (ENVIPE, 2022)

Por lo tanto, es necesario contribuir por medio de esta prueba piloto al combate de la inseguridad, enfocado en una movilidad libre y segura para las mujeres, niñas y adolescentes.

Tal es el caso que, en los datos de la encuesta antes mencionada, se estima que 37.7% de la población de 18 años y más en el estado de Baja California considera que vivir en su entorno más cercano, colonia o localidad, es inseguro. A nivel entidad federativa esta cifra es de 76.1% (ENVIPE, 2022). Es en virtud de lo anterior la importancia de generar entornos seguros para las mujeres niñas y adolescentes, para brindar recorridos a sus paradas de transporte público o sus traslados en una comunidad donde dejen de sentirse insegura de moverse o incluso de vivir ahí.

A su vez, nada más el 33.5% de la población del Estado de Baja California se siente segura y/o seguro de caminar sola o solo por la noche en los alrededores de su vivienda. Representando únicamente del total de la población de mujeres un 25.8% que se sienten seguras. (ENVIPE, 2022).

En razon de lo anterior, las mujeres se han visto limitadas en el contexto social durante años, en sus traslados y movilidad, por la violencia sexual en espacios y transporte publicos de las que han sido victimas. Siendo una desventaja sobre las mujeres usuarias de los transportes públicos y en su movilidad.

Así mismo, en base a al encuentro de buenas prácticas en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género se logró conocer las diversas acciones que organismos de la administración pública del Estado y Sociedades Civiles que trabajan para coadyuvar a erradicar la problemática de inseguridad en la movilidad y traslados de las mujeres, niñas y adolescentes.

Dentro de los actores estratégicos vinculados en materia de movilidad, con los que se conto su participación en el encuentro de buenas prácticas en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género, fueron por parte de la administración pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano, y Reordenación Territorial del Estado, Instituto de Movilidad Sustentable del Estado, la dirección de Prevención Social de las Violencias de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, en materia de promover y fomentar los derechos de las mujeres se encuentra el Instituto de la Mujer para el Estado, Instituto Municipal de la mujer, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, Defensoría Pública del Estado, y como parte de la sociedad civil existen

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

organizaciones como Gente Diversa A.C, y Rol por playas dedicadas a promover el libre tránsito público de las mujeres e impulsar la participación organizacional de la ciudadanía, promoviendo la articulación social para el establecimiento de estrategias ciudadanas integrales, con perspectiva de género que permitan recuperar la seguridad ciudadana.

Cada uno de estos actores estrategicos tiene como proposito, una movilidad y seguridad que deberá atender de forma plena, incluyente, responsable y accesible, a las necesidades de movilidad de las mujeres, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan el hostigamiento y acoso sexual, así como promover la perspectiva de género.

Para la elección de la población beneficiaria se identificó que, en la ciudad de Mexicali, Baja California, de enero a diciembre del 2021 se registraron 5,504 mujeres que han sido víctimas de violencia de género.

Durante este mismo periodo las tres principales localidades que se identificaron con más denuncias por violencia de género fueron los fraccionamientos Valle de Puebla con un total de 120, Villa lomas altas con 68 y Ángeles de Puebla con 66. (VIOLENCIA DE GÉNERO, 2021). A su vez, geográficamente, estas localidades se encuentran en las periferias urbanas de la ciudad de Mexicali Baja California, encontrándose todavía en desarrollo y en algunos de los casos, en situación de abandono, tanto de población como por parte de las autoridades. Por lo tanto, cuentan con diversas carencias en seguridad e infraestructura, volviendo estas zonas más potenciales para trabajar e implementar una buena práctica.

Posterior a la elección de las localidades que serían atendidas, fue importante realizar recorridos previos a las zonas, para conocer las características de cada localidad. Derivado de estas visitas realizadas para conocer las zonas identificadas con más necesidad de apoyo en materia de seguridad, se detectó que solo uno de los fraccionamientos atendidos cuenta con dos paradas de camión únicamente, mismas que se encuentran en la avenida principal, encontrándose en mal estado, llenas de vandalismo. En las otras dos zonas atendidas, son sus vialidades principales del fraccionamiento por donde la gente hace el ascenso y descenso del transporte público.

El hecho de que en las colonias no se cuenten con espacios para esperar el transporte público, anudado a esto, el desconocimiento por parte de las mujeres, niñas y adolescentes, a llamar a las autoridades o exteriorizar cuando están siendo víctimas de un delito, por miedo o tabús a la indignante normalización del acoso

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

callejero como “piropos” generan una percepción de inseguridad en los espacios públicos, provocan que las mujeres, niñas y adolescentes elijan no transitar en sus comunidades, no salir a realizar actividades recreativas a los parques comunes e incluso excluirse de salir a sus actividades necesarias, como lo son la escuela o el trabajo, provocando su cautiverio, en donde, en muchas ocasiones ahí mismo se encuentran propensas a ser víctimas de algún delito.

Es aquí donde resalta la importancia de acercarse a la sociedad, y transmitir mensajes de concientización y sensibilización para comprender las violencias que las mujeres han soportado durante mucho tiempo sobre el acoso y violencia callejera, y como toda la sociedad puede ser parte del cambio, ayudando a prevenir, brindando resguardo o apoyo a las víctimas y proporcionando información para la impartición de su justicia, y a su vez, hacer del conocimiento a los agresores las consecuencias legales de sus actos.

En razón de todo lo anterior expuesto, se identificó la importancia de involucrar a las comunidades de la población beneficiada a participar de manera activa por una movilidad libre y segura para las mujeres, niñas y adolescentes, generando un estado de conciencia y apropiación por sus espacios y la seguridad que pueden apoyar a brindar, por lo tanto se debe trabajar en la prevención de la violencia, acoso u hostigamiento sexual en las vialidades públicas y concientizar a la sociedad civil sobre la importancia de proporcionar espacios libres y seguros para las mujeres, niñas y adolescentes, capacitar a sociedad civil, sector privado o comercios así como a mujeres, niñas y adolescentes sobre qué hacer en caso de encontrarse en peligro o haber sufrido algún tipo de acoso o violencia, y brindar difusión con un impacto informativo y preventivo, que generen espacios que proporcionen seguridad, al saber que contarán con la información necesaria para denunciar o acudir a denunciar cualquier violencia atetada en su persona, así como conocer que en su comunidad hay personas que le pueden brindar apoyo en caso de estar siendo víctima o sentir inseguridad de transitar en las calles.

La metodología realizada para la ejecución de la buena práctica en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género, se llevó a cabo por medio de acciones en conjunto con la participación ciudadana, así como por los resultados obtenidos para valorar si esta buena práctica en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género cumple con su objetivo, y las recomendaciones a implementar para su réplica.

Implementación de la buena práctica en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género; “por una movilidad libre y segura para las mujeres, niñas y adolescentes”.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

La ruta “Por una movilidad libre y segura para las mujeres, niñas y adolescentes”, se llevó a cabo por medio de la implementación de los siguientes pasos:

1.- Encuesta de percepción de seguridad.
2.- Acercamiento con las comunidades.
3.- Capacitaciones.
4.- Difusión de información en las comunidades.
5.- Rehabilitación de espacios
6.- Encuesta de percepción de seguridad.

1.- Encuesta de percepción de seguridad.

Para la ejecución de la buena práctica “Por una movilidad libre y segura para las mujeres niñas y adolescentes” se tuvo como primer paso, el acercamiento con las mujeres, niñas y adolescentes de las localidades seleccionadas (fraccionamientos; Villa Lomas Altas, Valle de Puebla y Ángeles de Puebla, de Mexicali, Baja California) para la prueba piloto. Se realizaron en total 60 encuestas, de las cuales corresponden 20 por cada fraccionamiento (fraccionamientos; Villa Lomas Altas, Valle de Puebla y Ángeles de Puebla, de Mexicali, Baja California) mismos que fueron seleccionados para ejecutar la buena práctica “por una movilidad libre y segura para las mujeres, niñas y adolescentes”.

Se realizó únicamente a las mujeres, niñas y adolescentes que se encontraban transitando o esperando el transporte público una encuesta con la finalidad de conocer el contexto de su percepción sobre la seguridad con la que cuentan al momento de sus desplazamientos o trayectos en las vías públicas.

Para lo cual, estas encuestas se llevaron a cabo durante las horas de mayor movilidad para las mujeres, niñas y adolescentes, en un horario que comprende de las 7:00 a.m. a 9:00 a.m. y por las tardes de las 4:00 p.m. a 6:00 p.m.

2.- Acercamiento con las comunidades.

Una vez implementadas las encuestas, lo siguiente fue el acercamiento con los comercios locales, y vecinas y vecinos de los fraccionamientos, para platicarles acerca del propósito de coadyuvar por una movilidad libre y segura para las mujeres, niñas y adolescentes, y la importancia de su participación como actores estratégicos brindando apoyo en caso de que alguna mujer, niña y/o adolescente requiera ayuda al estar siendo víctima de acoso callejero, a lo cual se les invitaba a participar en las

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

capacitaciones de información, concientización y prevención para crear una movilidad libre y segura, mismas que se realizarían en sus localidades.

Se conto con una aceptación afirmativa sobre implementar acciones en contra del hostigamiento y/o acoso sexual callejero, ya que, en los tres fraccionamientos, se declaró por parte de propietarias y propietarios de comercios locales, que habían presenciado e incluso auxiliado a mujeres que estaban siendo víctimas de hostigamiento sexual mientras transitaban por las vialidades donde se encuentran sus negocios.

3.- Capacitaciones.

Se realizó una capacitación por fraccionamiento atendido (fraccionamientos; Villa Lomas Altas, Valle de Puebla y Ángeles de Puebla, de Mexicali, Baja California), en donde se les informó acerca del propósito de esta buena práctica en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género “por una movilidad libre y segura para las mujeres, niñas y adolescentes”.

Se inició a manera de introducción con la identificación de la problemática que les acontece sobre el acoso y/o hostigamiento sexual callejero, de la cual, las mujeres niñas y adolescentes son y han sido las principales víctimas.

Se les mostró las diferentes violencias en contra de las mujeres, niñas y adolescentes, que se presentan durante su movilidad, identificando quien es la víctima y quién el agresor, los diferentes tipos de violencia, y las conductas de los delitos que se comenten. Con esto, se les mostro cuales eran las sanciones que conllevaban realizar dichos delitos, y se les platico acerca de las consecuencias personales para las mujeres, niñas y/o adolescentes (afectaciones psicológicas, decisiones perjudiciales como dejar la escuela o trabajo, preferir no salir de sus viviendas, entre otras) como víctimas del hostigamiento y acoso sexual callejero.

Posteriormente, se les capacitó acerca de las acciones de prevención y difusión a emplearse para ayudar a combatir el hostigamiento y acoso sexual callejero, externando la importancia de su intervención como actoras y actores estratégicos para esta buena práctica por una movilidad libre y segura para las mujeres, niñas y adolescentes, como apoyo para las víctimas, así como difusores de información preventiva. Se les informo que pueden hacer en caso de que sean el primer contacto de una mujer, niña y/o adolescente, a dónde pueden llamar para recibir asistencia por parte de las autoridades, y a donde se puede acudir para recibir asesoría legal y psicológica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

Se detectó en conjunto con las comunidades, las herramientas necesarias para la difusión de la buena práctica por una movilidad libre y segura para las mujeres, niñas y adolescentes, identificando que por medio de la comunicación tanto verbal como visual se puedan transmitir; medidas de prevención, sanciones para los agresores, a donde llamar para recibir ayuda, a donde acudir para recibir apoyo, identificación de locales comerciales así como casas de vecinas y/o vecinos donde se puede recibir apoyo para las víctimas o mujeres, niñas y/o adolescentes que no se sientan seguras durante sus desplazamientos, encontrando esta difusión en las vialidades principales o en las áreas de espera del transporte público.

Durante el desarrollo de las capacitaciones la comunidad identificó la necesidad de conservar los espacios públicos en buen estado, por ejemplo, en el fraccionamiento Valle de Puebla (único fraccionamiento con parada de transporte público) se externó la molestia de encontrar dichas paradas llenas de vandalismo (con grafiti) en descuido y rodeadas de basura, volviendo incómodo e inseguro tener que esperar el transporte público en dicho sitio, por lo cual prefieren esperar el camión en algún otro espacio.

Al finalizar cada capacitación, las y los asistentes tuvieron una participación de intercambio de experiencias, opiniones y dudas. Así también se les invitó a las y los propietarios de los comercios locales a que apoyaran con carteles fuera de sus negocios que mostraran que eran un lugar seguro para que las mujeres, niñas y adolescentes se puedan acercar a pedir ayuda.

4.- Difusión de información en las comunidades.

Una vez concluidas las capacitaciones en los tres fraccionamientos seleccionados (fraccionamientos; Villa Lomas Altas, Valle de Puebla y Ángeles de Puebla, de Mexicali, Baja California), se prosiguió a realizar la difusión de la información preventiva, de concientización e informativa, sobre qué hacer en caso de estar siendo víctima de hostigamiento y/o acoso sexual, e invitando sobre todo a denunciar estos actos.

Previo a la visita in situ en los tres fraccionamientos (fraccionamientos; Villa Lomas Altas, Valle de Puebla y Ángeles de Puebla, de Mexicali, Baja California), dicha difusión fue instalada sobre las vialidades principales donde son trayecto de transporte público, en los altos que son paradas de transporte, así como a las afueras de las escuelas, sobre lugares muy visibles, por en los cercos de las y los vecinos coadyuvantes, así como fuera de los comercios locales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

5.- Rehabilitación de espacios.

En la visita in situ se localizan las principales paradas del transporte público, encontrando nada más 2 en el fraccionamiento Valle de Puebla, en las otras dos colonias únicamente había altos donde son zonas de ascenso y descenso de usuarias y usuarios del transporte público.

En el fraccionamiento Valle de Puebla, se rehabilitaron las únicas dos paradas de transporte público con las que cuenta, estas paradas se encontraban en descuido, llenas de basura y vandalismo, a su vez, una de ellas, no contaba con alumbrado adecuado, por lo cual se procedió a su reparación.

En el fraccionamiento Villa Lomas Altas, se detectó que, en la avenida principal por donde transita la principal ruta del transporte público, había algunas bardas vandalizadas, a lo cual se procedió a su restauración, ya que durante la capacitación a este fraccionamiento, las y los asistentes mencionaron la necesidad del mantenimiento a dichos espacios públicos abandonados, toda vez que, el tener que transitar por esos espacios les generaba una sensación de inseguridad por la contaminación visual que representa el grafiti en espacios baldíos.

En el resto de las zonas donde solo se contaba con altos para ascenso y descenso de personas, se enfatizó a la difusión de visual preventiva, de concientización e informativa, ya que estas rutas pasan entre las casas de las y los habitantes de los fraccionamientos o en su caso, por las zonas de comercio, de ahí la importancia de crear vínculos con los negocios que se encuentran sobre las vialidades transitadas por el transporte público.

6.- Encuesta de percepción de seguridad.

Al finalizar las acciones de la buena práctica “Por una movilidad libre y segura para las mujeres niñas y adolescentes” se tuvo un acercamiento con las mujeres, niñas y adolescentes de las localidades seleccionadas (fraccionamientos; Villa Lomas Altas, Valle de Puebla y Ángeles de Puebla, de Mexicali, Baja California) para la prueba piloto, a quienes se encontraban transitando o esperando el transporte público se les realizó una encuesta con la finalidad de conocer su percepción sobre la seguridad con la que cuentan al momento de sus desplazamientos o trayectos en las vías públicas. Se realizaron en total 60 encuestas, de las cuales corresponden 20 por cada fraccionamiento (fraccionamientos; Villa Lomas Altas, Valle de Puebla y Ángeles de Puebla, de Mexicali, Baja California) mismos que fueron seleccionados para ejecutar la buena práctica “por una movilidad libre y segura para las mujeres, niñas y adolescentes”.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

Para lo cual, estas encuestas se llevaron a cabo durante las horas de mayor movilidad para las mujeres, niñas y adolescentes, en un horario que comprende de las 7:00 a.m. a 9:00 a.m. y por las tardes de las 4:00 p.m. a 6:00 p.m.

De las encuestas realizadas en los fraccionamientos seleccionados para la aplicación de la prueba piloto, antes de iniciar con las pláticas y difusiones para la prevención, concientización e información para combatir el hostigamiento y acoso sexual callejero en contra de las mujeres, niñas y adolescentes en sus movilidades, se detectó que:

En base a los resultados de la población por rango de edades que obtuvimos, podemos detectar que son preponderantemente quienes tienen una movilidad activa son las adolescentes y mujeres de edad relativamente joven, quienes son las principales usuarias que necesitan del transporte público o su movilidad para llegar a sus trabajos, escuelas o a buscar las necesidades del hogar.

Gráfica 1: Representación de los rangos de edad de la población encuestada.

Cómo desprende de la anterior gráfica, de los resultados obtenidos en la primera encuesta, 50 del total de las mujeres, niñas y adolescentes que respondieron la primera encuesta no se sienten seguras durante su trayecto o parada del transporte público, solo 7 de 60 mujeres, niñas y adolescentes que contestaron esta encuesta se sintieron parcialmente seguras y solo 3 se sintieron seguras.

Estos datos, plasman las necesidades de proporcionar a las mujeres, niñas y adolescentes espacios seguros, que no limiten su transitar por la inseguridad que viven en sus propias comunidades, así como demuestra el trabajo que deben

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

realizar las autoridades para ejercer los medios necesarios y proveer caminos y paradas de transporte público seguras.

Gráfica 2: Representación de la población que se siente segura durante su trayecto a la parada del transporte público.

El total de la población que respondió la primera encuesta, durante sus trayectos a la espera del transporte público no han encontrado ningún tipo de información preventiva de que hacer en caso de ser siendo víctima de algún tipo de hostigamiento o acoso sexual callejero, resultando importante puntualizar, que dentro de las capacitaciones realizadas a las comunidades, se reportó por parte de las asistentes, que la mayoría de ellas había sido víctima de acoso sexual y hostigamiento sexual durante sus trayectos, pero desconocían que sus agresores podían ser sancionados por dichas conductas, a otras les daba pena denunciar, para algunas otras, fueron víctimas en reiteradas ocasiones durante sus trayectos, siendo claramente una problemática arraigada a dicha comunidad.

Grafica 3: Representación de la población encuestada que encontró o no encontró información acerca de qué hacer en caso de estar siendo víctima de acoso sexual.

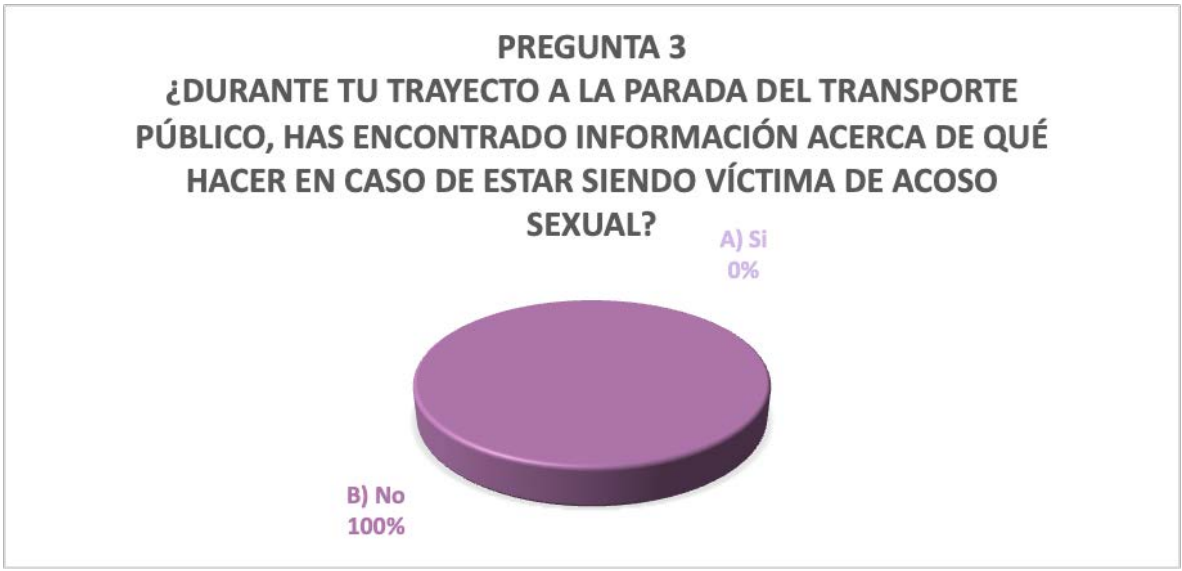

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

De las 60 mujeres, niñas y adolescentes que contestaron la primera encuesta, para 51 de ellas considera que el espacio donde esperan el transporte público es un área que no les proporciona seguridad, siendo esto alarmante, toda vez que en el caso del fraccionamiento Villa Lomas Altas, la ruta principal de camión pasa por las entradas principales de una escuela preparatoria, jardín de niños y secundaria, y por donde se encuentra también una primaria, dejando claro que no hay espacios designados para el ascenso y descenso de usuarias y/o usuarios del transporte público, como es el caso del fraccionamiento Ángeles de Puebla, que no cuenta con paradas establecidas del transporte público, siendo los señalamientos de altos de la avenida principal donde la gente debe caminar a esperar su transporte, atravesando por zonas inseguras. Aunado a esto, durante las capacitaciones en los fraccionamientos, reportaron las y los asistentes no contar con vigilancia o asistencia por parte de la seguridad pública municipal.

Gráfica 4: Representación de la población encuestada que considera que la parada del transporte público es un espacio que le genera confianza y/o seguridad.

La segunda encuesta fue realizada posterior a la difusión y capacitación de las personas en las comunidades, en estas encuestas se detectaron los siguientes datos:

De las 60 mujeres, niñas y adolescentes que fueron encuestadas, 50 contestaron que, si habían encontrado información sobre las acciones a realizar en caso de estar

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

siendo víctima de acoso sexual, a su vez, 47 de ellas afirmaron que era de utilidad esta información. Representando una mayoría sobre las mujeres, niñas y adolescentes que no encontraron información y sobre las que pensaron que no era de utilidad.

Favoreciendo a la necesidad de mantener informadas a las mujeres, niñas y adolescentes, se busca aportar a su empoderamiento mediante herramientas básicas a las que pueden acceder, por ejemplo, el denunciar un delito, o que una autoridad les brinde asesoría legal y psicológica en caso de que hayan sido o sean víctimas del hostigamiento y acoso sexual. Al mantener los espacios públicos con información dirigida a las mujeres, niñas y adolescentes, les proporciona una herramienta que ayuda a disminuir la percepción de inseguridad que su fraccionamiento tiene.

Graficas 5 y 6: Representación de la población que encontró información acerca de qué hacer en caso de estar siendo víctima de acoso sexual y representación de la población que considero útil la información.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

Como parte de esta buena práctica por una movilidad libre y segura para las mujeres, niñas y adolescentes, se buscó realizar redes de apoyo en la comunidad, por lo cual se buscó vinculación con los comercios locales de los alrededores de las paradas y rutas principales de transporte público, con la finalidad de que por ser un establecimiento cercano a estos espacios, pudieran ser un apoyo para las mujeres, niñas y adolescentes usuarias del transporte público, que durante su movilidad, en caso de estar siendo víctimas de hostigamiento o acoso sexual callejero, así como en caso de no sentirse segura, poder acercarse a estos establecimientos para recibir apoyo e información, a donde llamar para recibir asistencia legal y psicológica, o brindar un espacio seguro donde resguardarse.

Por lo cual, 47 de las mujeres, niñas y adolescentes encuestadas, respondió que si sabían que los comercios cercanos a las paradas del transporte público, así como las vecinas y vecinos de la zona, podrían brindarles apoyo en caso de ser víctimas de algún delito; de igual manera, 41 de ellas, si les proporciono seguridad saber que a sus alrededores cuentan con una red de apoyo, en caso de sentirse inseguras durante sus trayectos, o haber sido o estar siendo víctima de hostigamiento o acoso sexual.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

Gráficas 7 y 8: Representación de la población encuestada que sabía que sus vecinas y vecinos, líderes de colonia y negocios cercanos a la parada del transporte público pueden auxiliarles en caso de estar siendo víctima de acoso, y, representación de la población encuestada que considera que le proporciona seguridad saber que a sus alrededores cuenta con personas capacitadas para auxiliar en caso de estar siendo víctima.

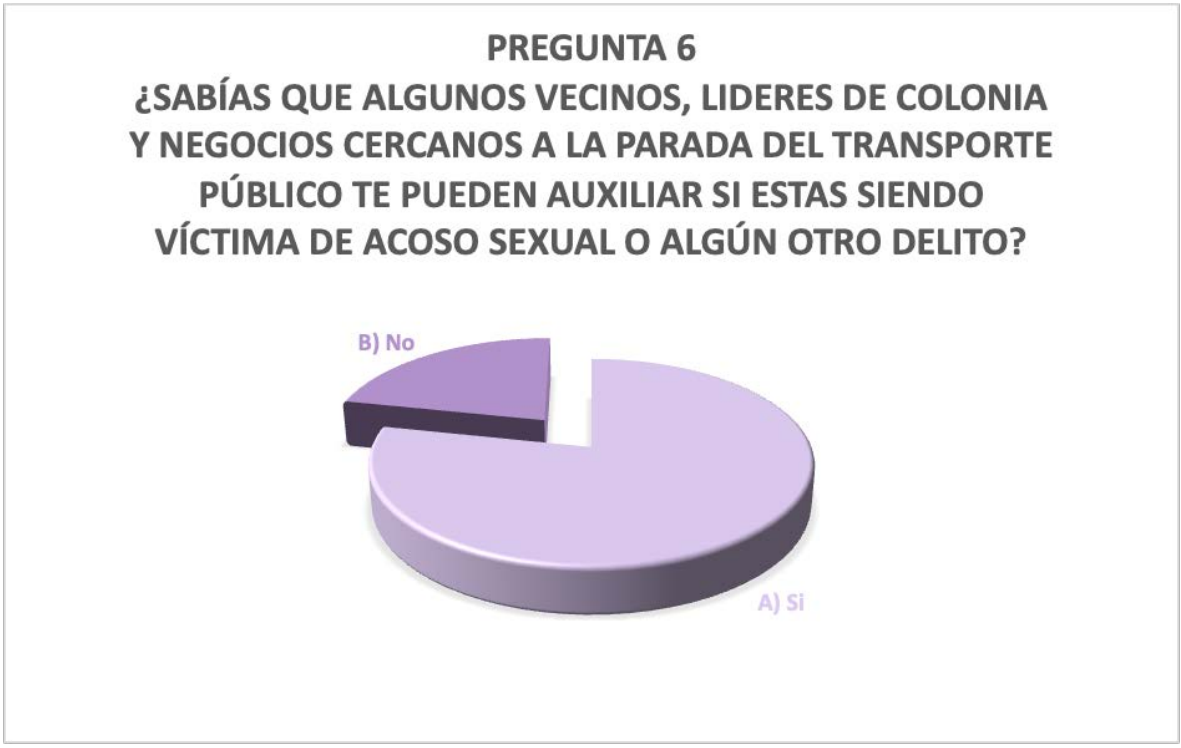

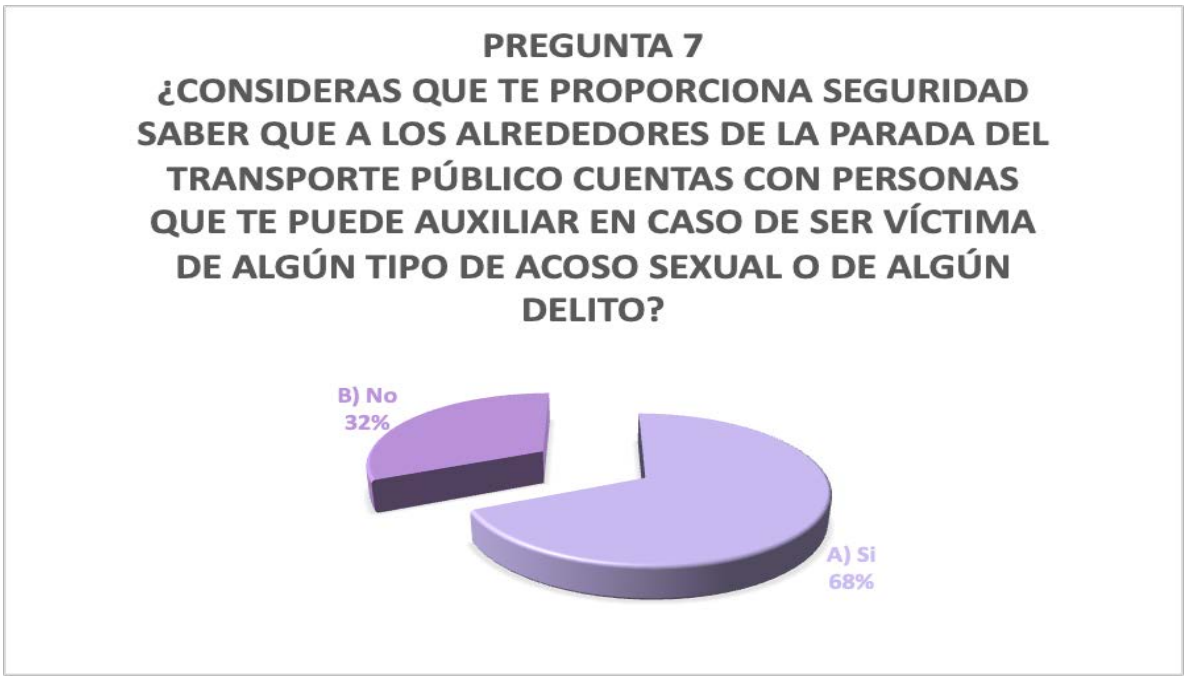

Sin embargo, solo para 29 de las 60 mujeres, niñas y adolescentes que fueron encuestadas les proporciona seguridad transitar a esperar su transporte público o durante su movilidad. Por lo cual, no solo es necesario fomentar la denuncia y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

prevención de los delitos de las que son víctimas día con día las mujeres, niñas y adolescentes durante sus trayectos, sino erradicar con acciones directas en contra de esta situación que desde antaño limitan a las mujeres en su movilidad y su pleno desarrollo y libertad. Esto para muchas, ha sido el motivo por el cual no han podido continuar con sus actividades, manteniéndose en el cautiverio doméstico para evitar volver a ser víctima, o ser parte de una estadística más de las violencias que viven las mujeres al salir de casa.

Gráfica 9: Representación de la población que considera que le proporciona seguridad transitar a la espera del transporte público.

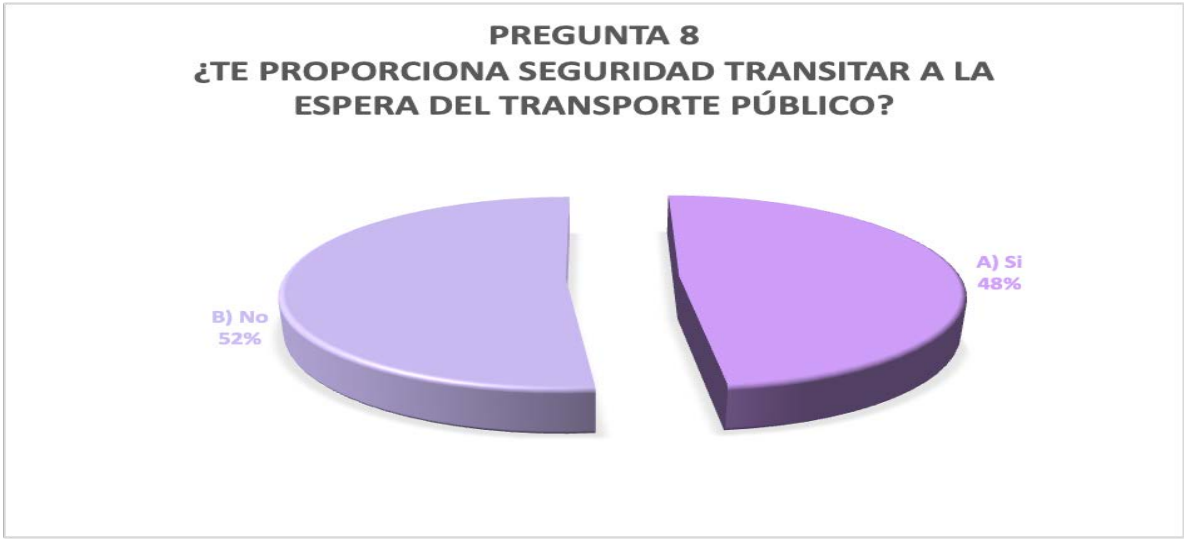

RECOMENDACIONES PARA LA PRUEBA PILOTO EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON PERSPECTIVA DE GÉNERO “POR UNA MOVILIDAD LIBRE Y SEGURA”.

Como parte de los resultados obtenidos por medio de la interacción con la comunidad perteneciente a los fraccionamientos atendidos en la ciudad de Mexicali, Baja California, es necesario que esta buena práctica se adecue para combatir de manera eficiente la principal problemática que persigue a las mujeres niñas y adolescentes de la ciudad, la cual es la inseguridad durante su movilidad. Por lo cual se establecen las siguientes recomendaciones que ayudarán a rediseñar esta buena práctica, para poder brindar una movilidad libre y segura para las mujeres, niñas y adolescentes.

1.- Derivado de las exploraciones a las localidades y/o colonias seleccionadas, identificar los espacios potenciales a necesitar una parada del transporte público, misma que deberá de contar con una infraestructura en iluminación, información preventiva y área de mantenimiento (contenedores de basura), por lo cual se

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

recomienda buscar una vinculación con el Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, esto en virtud de lo establecido en el título II, capítulo II del derecho a la movilidad, en sus artículos 21 y 22 que citan a continuación:

“Articulo 21. De la inclusión e igualdad.
El sistema de movilidad debe ser igualitario, equitativo e inclusivo, por lo que las autoridades competentes deberán garantizar la equiparación de las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a la movilidad, independientemente del modo que utilice para trasladarse, poniendo especial énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad por condición física, social, económica, género, edad u otra.

Artículo 22. Para cumplir con lo anterior, las autoridades competentes deberán diseñar y operar el sistema de movilidad respetando los siguientes criterios:

….

Fracción III.- Perspectiva de género: El sistema de movilidad debe tener las condiciones adecuadas y diseñarse considerando estrategias que mejoren y faciliten el acceso e inclusión de las mujeres en un marco de seguridad y conforme a sus necesidades, con el fin de garantizar la igualdad de género.” (LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, 2022)

Así como en colaboración con el ayuntamiento de Mexicali y el Sistema Municipal de Transporte.

2.- En virtud de que, la principal problemática que enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes durante sus desplazamientos es la inseguridad que viven en sus calles, se recomienda, establecer colaboraciones con Seguridad Pública Municipal de Mexicali, para implementar recorridos de vigilancia en las paradas de transporte público, en las áreas de las vías públicas destinadas al ascenso y descenso peatonal, así como a los alrededores de las escuelas, para que por medio de la visibilidad de la seguridad pública, las mujeres puedan sentir confianza y seguridad al transitar a las zonas donde esperan el transporte público, o por donde deben desplazarse para llegar a sus destinos, evitando verse limitadas a no salir por falta de vigilancia de las autoridades. Es necesario que la Seguridad Pública Municipal, por medio de sus agentes policiales, tengan una sensibilidad y conocimiento de la perspectiva de género, para que su intervención, o ayuda para las mujeres, niñas y adolescentes sea eficaz y realmente ayude a esta buena práctica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

3.- Como parte de los actores estratégicos necesarios para el buen desarrollo de esta buena práctica, es la sociedad civil, entendiéndose por las personas pertenecientes a las localidades, colonias o fraccionamientos atendidos, se deberá seguir reforzando por medio del Instituto Municipal de la Mujer y el Instituto Estatal de la Mujer, así como la dirección de seguridad pública, con platicas, capacitaciones y/o talleres, dirigidos a prevenir, informar y plantear estrategias para que las comunidades se apropien de su seguridad, y pueda ayudar a las mujeres, niñas y adolescentes que estén siendo víctimas de violaciones, intentos de feminicidio, hostigamiento sexual y/o acoso sexual durante sus desplazamientos en las vías públicas.

De esta manera, con estas 3 recomendaciones, se podrá continuar coadyuvando a la movilidad libre y segura para las mujeres, niñas y adolescentes, para que puedan desplazarse a sus actividades con tranquilidad y seguridad de sus espacios públicos, fomentando su libre desarrollo.

Así también, poderles brindar a las mujeres, niñas y adolescentes que estudian, esta seguridad que necesitan, y que por falta de esta se han visto obligadas a tomar sus propias estrategias para evadir el hostigamiento y acoso sexual, siendo urgente la intervención de actores estratégicos, que brindan apoyo a la población estudiantil, para evitar el cautiverio domestico al que se ven obligadas a tomar por las consecuencias psicológicas de vivir un acoso sexual callejero durante sus desplazamientos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

BIBLIOGRAFÍA.

California., H. C. (27 de marzo de 2020). Ley De Movilidad Sustentable Y Transporte Del Estado De Baja California.

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. (17 de MAYO de 2022). LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

CONGRESO DE LA UNIÓN. (5 de febrero de 1917). CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONGRESO DE LA UNIÓN. (1 de febrero de 2007). Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia.

NACIONES UNIDAS. (23 de marzo de 1976). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (20 de DICIEMBRE de 1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer ONU.

INEGI. (2022). INEGI. Obtenido de www.inegi.org.mx: ENCUESTA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022_07.pdf

INEGI. (2022). INEGI. Obtenido de www.inegi.org.mx: Violencia contra las mujeres en Méxicohttps://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/#Ambitos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2022)
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)